



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE JULIO DE 1996	5622
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 10,320

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANA VIRGINIA OVIEDO ROJAS
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 34/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Homicidio Ignorado, promovido por ARTURO ROMERO AGUILAR en contra de ANA VIRGINIA OVIEDO ROJAS, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que en sus puntos primero y segundo a la letra dicen:-----
 JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----
 -----PRIMERO.-Vistos los cómputos y constancias de autos, se tiene que la demandada la C. ANA VIRGINIA OVIEDO ROJAS, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda interpuesta en su contra por su esposo el C. ARTURO ROMERO AGUILAR, y por no haber dado cumplimiento a la comparetencia de la misma dentro del término que para ello fue concedido; en consecuencia con fundamento en los artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y como se solicita el actor en su escrito de cuenta, se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contiene la resolución de que se trata.-----

-----SEGUNDO.-En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 264 y 616 del Código procesal Civil vigente del Estado, se abre el período de OFERTAMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS HABILDES improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES consecutivas, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.-----
 -----Notifíquese personalmente y cópias.-----
 -----Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Jueza Primera Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUM DIA DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



No. 10,316

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 740/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y/O FIDEL-RAUL ALAMILLA ZENTELLA, Endosatarios en Procuración de la C. FLOR DE LA CRUZ JIMENEZ, en contra de NOEMI XAVIER DE PEREZ y/O NOHEMI JAVIER PEREZ DE PEREZ y/O NOHEMI JAVIER DE PEREZ, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se dictó un proveído que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Apareciendo de autos que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el Perito de la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada y el designado por el Acreedor Reembargante. se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO ARNULFO CAZADA--

PELAEZ, perito designado por el Acreedor Reembargante. -----

SEGUNDO: En consecuencia como lo solicitan los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, Endosatario en Procuración de la Ciudadana FLOR DE LA CRUZ JIMENEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Geólogos número 302 Esquina con Calle Vulcanólogos Lote 2, Manzana 52-1 Colonia Gaviotas Sur, sector San José, de esta Ciudad, constante de una superficie de 188,762 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE 10.00 M, con calle Geólogos; al SUROESTE: 10.00 M, con Lote Uno; al SURESTE 18.73 M, con Lote Tres; al NOROESTE 18.94 M, con Calle Vulcanólogos, al cual se le fijó un valor comercial de: \$69,700.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS.00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE; NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. -----
Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEJDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez

Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 10,267

CONVOCATORIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA COBROS IMSS TAB. 2001

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 10:00 horas del día 7 de agosto de 1996, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er Piso los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en Lote 220 Cédula III Depto. 1-B Av. Los Rios, Tabasco -- 2000 Edificio Grijalva, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas -- con los certificados de depósito por Institución de Crédito Autorizada, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán hasta las 15:00 horas -- del día 06 de agosto de 1996.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de persona físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación

PRIMERA ALMUNEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor:	Bin.	Créditos:	Importe:	Base del Remate:	Posturas: Legal
875 13775 10	PENEZ AZAPAR ISMAEL	2/93	931010071	\$2,308.17	\$110,800.00	\$73,866.66
		3/93	931018491			
		5/93	931035211			
		6/93	931043487			
		1/94	941001612			
		2/94	941009795			
		4/93	931028832			
		5/92	921033433			
		3/94	941017970			
		4/94	941026089			
		5/94	941034186			
		6/94	941042304			
		1/95	951001553			
		2/95	951009651			

UN DEPARTAMENTO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO GRIJALVA EN EL LOTE 220, AV. LOS RIOS, TABASCO 2000 CON UNA SUPERFICIE DE 81.00 MTS 2.
ESCRITURA No. 3766 FOLIO 13 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 3 DE CONDOMINIOS.

COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON AREAS VERDES
AL SUR : 9.00 MTS. CON PATIO CENTRAL
AL ESTE : 9.00 MTS. CON DEPTO. DOS A.
AL OESTE: 9.00 MTS. CON VESTIBULO B.
ARRIBA CON DEPTO. 101 "B"
ABAJO: CON TERRENO JAULA DE TENDIDO SUP. 3 M2.

CONTINUA HOJA No. 2

IMSS

CONTINUA COLINDACIAS:

NORTE: 1.50 CMS. CON AZOTEA
SUR : 1.50 CMS. CON AZOTEA
ESTE : 2.00 MTS. CON JAULA DE TENDIDO DEL DEPTO. 101 "B"
OESTE: 2.00 MTS. CON CUDO DE ESCALERA

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 27 de junio de 1996

Jefe de la Oficina para Cebros

C.P. Ma. Teresita Pineda Mengote

No. 10299

CONVOCATORIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB.2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 07 de agosto de 1996, se rematan al mejor postor en el domicilio de Ay. G. Méndez 722 1era. Piso los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados En Gregorio Méndez #2617, Col. Atasta sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán estas, hasta las 19:00 Horas del día 06 de agosto de 1996.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

~~PRIMERA~~ ALMONEDA

Bienes sujetos a remate:

Reg. Patronal	Nombre del Deudor	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
873 2819 20	PANPANCRA	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	\$723,812.28	\$66,200.00	\$30,000.00
880 2819 20	SAN CARLOS	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE			
883 2062 20	DEL GOLFO	EL ANEXO	EL ANEXO			
		No. 1	No. 1			

Bienes detallados en el Anexo No. 1

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., a 02 de Julio de 1996

EL JEFE DE LA OFICINA.

C.D. RA. GUERRA GARCIA

CONVOCATORIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO N° 1

949002123, 959003410, 959003815, 941035156, 941043255, 951002489, 951010351
 951018439, 951026167, 941039270, 941047379, 951006697, 951014649, 951022461
 951030094, 941039271, 941047370, 951006698, 951014650, 951022462, 949002125
 949002326, 959003377, 959003894, 941030658, 941047760, 951007078, 951019030
 951022844, 951030460, 949001856, 959003772, 941030659, 941047761, 951007079
 951015031, 951022845, 951030461.

- 8/93, 1/94, 2/94, 5/94, 6/94, 1/95, 2/95, 3/95, 4/95, 5/94, 6/94, 1/95, 2/95
 3/95, 4/95, 5/94, 6/94, 1/95, 2/95, 3/95, 4/95, 5/95, 6/95, 1/94, 5/94, 6/94
 1/95, 2/95, 3/95, 4/95, 4/95, 2/94, 5/94, 6/94, 1/95, 2/95, 3/95, 4/95.
- 17 EXTINGUIDORES DE COLOR ROJO DE 15 LIBRAS C/U DE DIFERENTES TAMAÑOS.
 - 12 SILLAS ACOJINADAS PARA JUNTA, DE MADERA COLOR CAFE.
 - 1 MESA DE JUNTA TIPO COLONIAL PARA 12 SILLAS, DE COLOR CAOBA (MADERA).
 - 1 MESA DE COLOR PINO DE UN ESPACIO TIPO BURO DE MADERA.
 - 1 SILLON ACOJINABLE DE COLOR BEIGE.
 - 1 CREDENZA DE LUJO DE 4 PUERTAS DE COLOR CAFE Y CUBIERTA DE VIDRIO GRUESO.
 - 1 SILLON ACOJINABLE DE COLOR BEIGE.
 - 5 SILLAS ACOJINABLES DE PLASTICO COLOR CAFE MIEL.
 - 1 FRIGOBAR COLOR CAFE M-SC23 SERIE 87100164.
 - 1 CREDENZA COLOR BARNIZ CLARO DE 4 CAJONES.
 - 1 ROTAFOLIO DE COLOR BLANCO Y TRIPLE ALUMINIO.
 - 1 CREDENZA CODOR CAFE DE 3 CAJONES STEEL.
 - 1 MUEBLE PARA COMPUTADORA COLOR BLANCO DE 6 COMPARTIMIENTOS.
 - 3 ARCHIVEROS DE MADERA DE 3 CAJONES MCA. RIVERA Y MCA. AMICHINA.
 - 3 MESAS CHICAS DE LAMINA CUBIERTA DE FORMAICA COLOR CAFE.
 - 1 ARCHIVERO DE 4 CAJONES MCA. RIVERA COLOR CAFE.
 - 5 SILLAS ACOJINABLES DE COLOR CAFE.
 - 1 ENFRIADOR COLOR BLANCO SERIE 9303010897.
 - 1 ESCRITORIO DE 2 CAJONES LAMINADO COLOR GRIS.
 - 1 MESA DE CENTRO DE RATAN CON VIDRIO.
 - 1 HORNO DE MICROONDAS MCA. PECTOR SILEY DE COLOR NEGRO.
 - 2 SILLAS CON COJINES COLOR BEIGE DE RATAN Y NIMBRE.
 - 1 MESA DE CENTRO DE RATAN Y NIMBRE CON VIDRIO.
 - 1 CAFETERA PARA CAPUCHINO DE COLOR BLANCO MCA. GAGGIA SERIE 0139.
 - 3 ARCHIVEROS LAMINADO MCA. RIVERA DE 3 CAJONES Y MCA. STEEL.
 - 1 ESCRITORIO DE MADERA DE 3 CAJONES DE COLOR BARNIZ CLARO.
 - 1 ESCRITORIO DE COLOR BARNIZ CLARO DE 4 CAJONES.
 - 1 MESA DE COLOR BEIGE LAMINADO CON CUBIERTA DE FORMAICA.
 - 2 SILLAS ACOJINABLES DE COLOR CAFE CON DESCANZA-BRAZO.
 - 2 MUEBLES DE RATAN Y NIMBRE CON COJINES, COLOR BEIGE.
 - 1 MESA DE ESQUINERO DE RATAN Y NIMBRE CON VIDRIO.
 - 1 CAJA FUERTE MCA. MOBLER DE COLOR GRIS.
 - 2 FOTOCOPIADORAS MCA. XEROX SERIES: 40K213642, 39K111757 COLOR BEIGE.
 - 1 CARGADOR DE BATERIA COLOR GRIS MCA. POWER FACTRO MOD. 18PF3, SERIE 1175V36337.
 - 1 MONTA CARGA COLOR AMARILLO.
 - 4 LLANTAS DE MONTA CARGA No 16X12 1/8.
 - 2 LLANTAS DE MONTA CARGA No 16X12X11 1/4.
 - 4 LLANTAS DE MONTACARGA No 6-90-10.
 - 2 LLANTAS DE MONTA CARGA No 5-00-8.
 - 8 TELEFONOS PARA COMPUTADOR MCA. INDETEL.
 - 2 TELEFONOS MARCA ALBA DE COLOR BEIGE, SERIES: 87124172, 88031534.
 - 1 DIABLITO DE COLOR ROJO.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. 10,098

JURISDICCION VOLUNTARIA

C. MARIO SILVA GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE
Y AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 289/993, relativo a la JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por NIDIA SILVA GONZALEZ, con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que textualmente dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES -----

V I S T O S : La cuenta Secretarial y se provee. -----

1/o.- Se tiene por presentando a la C. NIDIA SILVA GONZALEZ con su escrito y anexos con que da cuenta a la secretaría, mediante el cual viene a promover EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, LA FORMAL DE DECLARACION DE AUSENCIA DE SU HERMANO MARIO SILVA GONZALEZ y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Ubicado en el número Doscientos Veintiocho de la Calle Ignacio Allende de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, SEBASTIAN GARCIA DE LA CRUZ Y JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ así como también los autoriza para tomaraapuntos y recoger toda clase de documentos relacionados con el presente juicio. -----

2/o.- Con fundamento en los artículos 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y Dese aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la Representanté Social Adscrita al Juzgado la intervención que la Ley le confiere. -----

3/o.- Con apoyo en el artículo 674 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, háganse las publicaciones de éste Proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad ya que aquí se reporta el último domicilio del que se pretende declarar ausente; Dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia del señor MARIO SILVA GONZALEZ hecha por la actora NIDIA SILVA GONZALEZ para que aquellas personas que tengan interes legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este Juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que sigan a la fecha de la última publicación; No se remite copia autorizada a ningún consulado en virtud de que la propia promovente expresa en su escrito que no tiene noticias que el desaparecido se encuentra en el extranjero. Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR C. LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO MISMAS PUBLICACIONES QUE DEBERAN HACERSE DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

-5-6-

No. 10,294

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 249/994, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, Apod. legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de JOAQUIN MENDEZ CASTRO, con fecha doce de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. Expediente de mil novecientos noventa y seis.

--- VISTOS: --- La cuenta secretarial, se acuerda: ---

--- FUNDAMENTOS: --- En vista de lo manifestado por actor ejecutante, Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee, y advirtiéndose del punto único resolutorio de la Interlocutoria de fecha treinta y uno de Mayo del presente año, que efectivamente se le fue aprobado en fincamiento remate en primera instancia del bien inmueble hipotecado en el presente asunto litigioso y habiéndose quedado a salvo los derechos del actor del mismo en consecuencia, y apareciendo de autos que los avalúos exhibidos en éstos por los peritos de ambas partes, no son discrepantes se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con los numerales 543, 547, 549, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, seque a Pública Subasta y en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: ---

--- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO. --- Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO Ubicado en la Avenida Campo Cactos conjunto Habitacional Carrisales, Edificio 8-A, Departamento 102 Primer Nivel, Tabasco 2000 con superficie de 63.87 M2. de esta Ciudad/ con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.20 m., con andador, AL SUR: 3.28m., 1.72m. y 3.60m., con andador, AL ESTE: 7.60m., con andador, AL OESTE: 6.20, 1.32 y 3.12m., con muro común y vestíbulo de escalera, área 63.87m., cajon de estacionamiento con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4.70m., con cajon de estacionamiento 10m., AL SUR: 4.70m., con cajon de estacionamiento 10m. con banquetas de división de estacionamiento, AL OESTE: 2.20m. con arrollo de estacionamiento; con área total de 10.35m. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el 26 de Junio de 1989 a las 10:00 horas, folios 17302 al 17307 del libro de duplicados volumen 111, según la escritura pública 494 de fecha cuatro de abril de 1989, del Notario Público Número 06, Inscrito bajo el número 4674; afectándose el folio 145 del Libro Mayor Volumen 22 de condominios; a nombre del demandado JOAQUIN MENDEZ CASTRO, habiéndosele fijado un valor comercial de \$ 76, 500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servira de base para

el REMATE y es postura legal para la presente subasta del bien inmueble antes descrito, la cantidad que cubra las dos terceras partes, esto es sólo para postores. ---

--- SEGUNDO. --- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad de la Colonia Atasta de Terreal Frente a la Unidad Deportiva Municipal una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO (10%) de la cantidad legal para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

--- TERCERO. --- Como lo establece el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Capital, convocando postores, en el entendido que la presente subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE. ---

--- Lo proveo, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe. ---

L.L. Villahermosa Tabasco el 24 de Julio de 1996.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE SE LE DA LA PRESENTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LICDA. MARIA GARCIA LOMASTO MORALES.

Nb. 10,281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO

PUBLICO EN GENERAL: QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 824/992, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO SOMEX HOY BANCO MEXICANO S.A. EN CONTRA DE ERNESTO VIDAL VILLA Y MARIA DOLORES ROSIQUE DE VILLA SE DICTO UN PROVEIDO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el actor en este juicio Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y tomando en cuenta que ninguna de las partes, se inconformó con los avisos de los Peritos y en virtud de que éstos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo y como lo pide el promovente, con fundamento en los artículos 410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 23, 24 y 25 relativos del Código de Procedimientos Civiles, se aplique supletoriamente al primero de éstos, se celebre a pública subasta en Primera Almoneda y en el primer lote los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Predio Urbano y construcción identificado como lote 16 en la Manzana 20 ubicado en la Calle Andres Briseño de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos 3 de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.00 metros con terreros particulares, al Sur 8.00 metros con la Calle Andrés Briseño, al Este 16.00 metros con lote 15, y al Oeste 16.00 metros con lote 7. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a nombre del demandado ERNESTO VIDAL VILLA bajo el número 3720 del Libro General de Entradas a folios del 14,965 al 14,967 del Libro de Duplicados Volumen 116 afectando el predio número 93, 81 a folios 23 del Libro Mayor Volumen 365.

Predio Urbano y construcción marcado como lote 11 de la Manzana LXIV de la Calle Alfarero sin número de la Ciudad Industrial II Colonia Indeco de ésta Ciudad, con una superficie de 126.61 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.40 metros con andador el Alfarero, al Sur 7.40 metros con lotes 27 y 28, al Este 17.11 metros con lote 12 y al Oeste 17.11 metros con lote 10. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a nombre del demandado ERNESTO VIDAL VILLA bajo el número 3721 del Libro General de Entradas a folios del 14,968 al 14,970 del Libro de Duplicados Volumen 116 afectando el predio número 81, 978 a folios 29 del Libro Mayor Volumen 319.

Al primero se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$96,650.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y al segundo se le fijó \$25,320.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) mismas que servirán de base para el remate y serán posturas legales las que cubran las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO.- Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anuncíese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO QUE TRASCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del M. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente en el punto primero de su escrito, que se provea, dígamele que se está a lo acordado con fecha seis de marzo de este año.

Notifíquese personalmente. Cómplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, por las ra-

ziones que exponen se señalan las NUEVE TREINTA - HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, - para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera instancia en los términos del proveído dieciocho de marzo del presente año, debiéndose publicar los Edictos y Avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Li-

cenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIAS Y SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 10, 314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO - JUDICIAL DEL CENTRO. - - - - -

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1328/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, - Endosatario en Producción del C. JOSE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ, en contra de TILO ANTONIO PANTUJA ESTRELLA Y FRANCISCA DEL ROSARIO HERNANDEZ GUANDO, se dictó un auto que copiado e le letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - PRIMERO.- Toda vez que no hubo objeción, ni discrepancia entre los Partidos exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 343, 344 y 345 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, solicítase e pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción, ubicado en la Planta alta en la Calle Miguel Hidalgo de la Colonia Rovirosa de ésta ciudad, con una superficie de 102.62 m²; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.62 mts con área privada; al Sur 24.75 mts con propiedad particular; al Este 9.20mts, con Calle Miguel Hidalgo al Oeste; 9.20mts; con área privada inscrito por documento público número 459, a folio 2457 al 2462 del Libro de duplicados volumen 118 a folio 027 del volumen 43 de Condominios; propiedad del demandado ciudadano TILO ANTONIO PANTUJA ESTRELLA, y al que le fué fijado un valor comercial de \$184,973.00 (Ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), y servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en

el estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciesse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - Lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por ante la secretaria judicial interina la ciudadana NELLY DEL CAMPEN LAZARO ACOSTA, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
NELLY DEL CAMPEN LAZARO ACOSTA.
JUZGADO 4o. DE LO CIVIL

No. 10,323

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. GONZALO PEREZ DAMIAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE 27 DE FEBRERO No. 76 DE LA VILLA LUIS GIL PEREZ DE ESTE MUNICIPIO, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE : 417.90 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.80 MTS. CON LA CALLE 27 DE FEBRERO

AL SUR: 9.55 MTS. CON PAULINO PEREZ

AL ESTE: 40.50 MTS. CON SEBASTIAN ALEJO

AL OESTE: 40.50 MTS. CON FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA TABASCO A 5 DE JULIO DE 1996.



ENTAMENTE
EFECTIVA. NO ELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL JESUS TRACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RECEPTORIA DE
RENTAS DEL CENTRO

MIGUEL CACHON ALVAREZ



SECRETARIA MUNICIPAL

No. 10,311

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 60/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por JOSE ANTONIO REYES HERNANDEZ en contra de MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ, con fecha nueve de Febrero de mil novecientosnoventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y SEIS.-----

1.- Por presentado JOSE ANTONIO REYES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a).- Constancia de Domicilio Ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado, b).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre JOSE ANTONIO REYES HERNANDEZ Y MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ, c).- Copias certificadas del acta de nacimiento de: MARIA TI LA, MARIA DEL CARMEN, MARIA ANTONIA, Y MANUELA REYES VAZQUEZ, de apellidos REYES VAZQUEZ, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción IX, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155-Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, registre se y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

3.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de en tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ se en tere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que

se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a contar el término de NUEVEDIAS, para que la demandada produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.-----

4.- Requierase a la demandada que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.-----

5.- De las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en su oportunidad.-----

6.- El actor señala domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizan para recibirlas en su nombre la Licenciada ALMA JULIETA ZENTENC-PEREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIADEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fé.-----

Este inicio se publicó en la lista del 09 de Febrero de 1996, bajo el número 60/996, se dió aviso con oficio número 336/996.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOCONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS
EL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.



INFORMACION AD PERPETUAM

No. 10,324

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO.

Que en el expediente civil número 324/996, relativo a juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LETICIA JIMENEZ FRANCISCO, con fecha dos de Julio del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:--
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--
 VISTA la cuenta Secretarial que antecede se provee:--

19.- Véngase por presentado a LETICIA JIMENEZ FRANCISCO con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promovien do en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS tendientes a INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno de domicilio que dice tener respecto al predio URBANO ubicado en el lote número 405 manzana 20, de la calle Ardilla de la colonia CESAT con un suspedficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 20.00 metros con propiedad del Señor SERGIO MORAERA ESCALANTE, al SUR: con propiedad privada del señor ROSALINO VEGA HERNANDEZ, con 20.00 al ESTE: en 10 metros con la calle Ardilla al OESTE: en 10 metros con posesión del Sr. CRUZ RAMON QUINTANA ROMAN, por compra que le hizo a los señores JUAN MORALES Y AL Sr. GOMEZ SANCHEZ.--

20.- Con fundamento en los artículos 79, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2933 y relativos del Código Civil. Vigente en el Estado, en relación con los números 142, 188, Fracción VII - 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la promoción en la vía y forma propuesta; fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior así como al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención correspondiente.--

21.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente del Palacio Municipal, de éste lugar para efectos de que informe si el predio Urbano ubicado en la calle Ardilla de la Colonia

CSAT de esta Ciudad, con la superficie de 200 m2 pertenece o nó al fundo legal del municipio.--

49.- Así como también publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación del Estado, y --

figéense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos de costumbre.--

50.- Por lo tanto, requiérase a la actora para que en un término de tres días señale domicilio de los colindantes en esta causa.--

60.- Asimismo, se tiene por admitida la testimonial que ofrece y dígaselle que en su oportunidad se señalará fecha y hora para el desahogo de la diligencia.--

70.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle Morelos número 315-B sitios de ésta Ciudad, y autorizando para recibirlas a LIC. ALEJANDRO CALDERON SALAZAR.--

Notifíquese personalmente. Cúmplase.--

Así lo Proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON, quien certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.--

TENTAMENTE:
 LA SECRETARIA JUDICIAL,
 CLARA LUISA SALVADOR LEON.
 PAGO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN POR EL PRESENTE DOCUMENTO CON SELLOS OFICIALES
 49 3098
 EL 10 de Julio de 1996
 EL Receptor de Rentas



No. 10,301

JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS,

CC. JUAN BROCA BRITO,
 PETRONA BRITO DE LOS SANTOS
 Y LUCINDA CAMO DE BROCA.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 121/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO PROMOVIDO POR ELPIDIO BROCA LOPEZ, EN CONTRA DE USTEDES Y JESUS BROCA JIMENEZ Y OTROS, SE DICTARON UNOS PROVEEDOS QUE DICEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE PROVEE.

1o.- SE TIENE POR PRESENTADO A ELPIDIO BROCA LOPEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPARA, CONSISTENTES EN UNA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,456 COPIAS CERTIFICADAS DE UNAS SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA INSTANCIA, COPIAS CERTIFICADAS DE UN AMPARO DEL EXPEDIENTE NUMERO 393/988 Y UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FRACCION DE PREDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1345, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPARA, PROMOViendo EN LA VIA ORDINARIA REIVINDICATORIO, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADOS EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, MARCADO CON EL NUMERO 807, EN CONTRA DE LOS CC. JESUS BROCA JIMENEZ, LILI Y PETRONA DE APELLIDOS BRITO DE LOS SANTOS RENE, LILI, JUAN, JORGE Y ARMANDO DE APELLIDOS BROCA BRITO, ASI COMO TAMBIEN A LAS CC. LUCINDA Y GEMINA DE APELLIDOS CAMO DE BROCA, QUIENES TODOS ELLOS CON DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 807 QUE SE UBICA EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, DE QUIENES RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE REFIERE EN LOS INCISOS a), b), y c).

2o.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 155 FRACCION IV Y VI, 254, 255, 258, 134 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR.

3o.- CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS AMEXOS, CORRASE TRASLADO A LOS DEMANDADOS Y ENPLACENSE PARA QUE CONTESTEN DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LES TENDRA POR PRESUMCIONALMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS ADUCIDOS EN LA DEMANDA Y SE LES REQUERIRA TAMBIEN PARA QUE SEÑALEN PERSONA Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

4o.- COMUNIQUESE A LAS PARTES QUE EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMENZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, SALVO RECONVENCIÓN O COMPENSACION.

5o.- SE TIENE COMO DOMICILIO DEL PROMOVENTE PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CASA MARCADA CON EL 307 DE LA CALLE CARRILLO PUERTO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL PASANTE DE DERECHO JUAN BARROSA HERNANDEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.. A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA; LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE ACUERDA.

1o.- CON SU ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL ACTOR ELPIDIO BROCA LOPEZ Y EN ATENCION A LAS MANIFESTACIONES QUE REFIERE Y VISTA LA RAZON ACTUARIAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y LA CONSTANCIA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y QUE SUSCRIBE EL SEÑOR SAUL BURELO CORDOVA DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DE QUE LOS DEMANDADOS JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CAMO DE BROCA, SON DE DOMICILIO IGNORADO Y TAL COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y CON APOYO EN EL NUMERAL 121 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, NOTIFIQUESELES EL AUTO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE EXPIDAN Y LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LOS DEMANDADOS JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CAMO DE BROCA, QUE DEBERAN PASAR A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO A ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS NATURALES, EMPEZANDO A CORRER DICHO TERMINO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y VENIENDO EL TERMINO PARA RECOGER SUS COPIAS DE TRASLADO AL DIA SIGUIENTE HABIL COMIENZA A CONTAR EL TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
 C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 10298

CONVOCATORIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA CEBROS INSE TAB.2001

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:00 horas del día 07 de agosto de 1996, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er Piso los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en la Ranchería Buenavista Ira. Sección del Municipio del Centro de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los certificados de depósito por institución de crédito autorizadas garantizando al 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 06 de agosto de 1996.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales: el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrecen por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMENEDA

Bienes sujetos a remate:

Reg. Patronal:	Nombre del Postor:	Bim.	Créditos:	Importe:	Base del Remate:	Postura Legal:
275 15508 10	MANUEL GARCIA PAZ Y/O MANUEL ANTONIO GARCIA PAZ.	6/90	901022647	57,468.61	\$109,300.00	\$72,866.66
		2/91	911009680			
		6/91	911041617			
		1/92	921001909			
		3/92	921010705			
		3/92	921033661			
		6/92	921044159			
		1/93	931001871			
		2/93	931010364			
		3/93	931010678			
		4/93	931027033			
		3/93	931035386			
		6/93	931043659			
		1/94	941001780			
		2/94	941009926			
		3/94	941018131			
		4/94	941026246			
		6/94	941042449			
		1/95	951001698			
		2/95	951009793			

-Un predio rústico ubicado en la Ranchería Buenavista KM 4+950 Ira. Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 990.00 M2. Escritura No. 690 folio 3219 al 3221, Volumen 136, Folio 200 No. de Predio 35,323, Libro Duplicados Vol. 105.

COLINDANCIAS:

NOROESTE: 27.20 MTS. RIO CARRIZAL
SUROESTE: 26.75 MTS. ROSA MARIA RIVERA
SURESTE: 37.00 MTS. DOMINGO MARIN RIVERA
NORESTE: 42.50 MTS. MANUEL RIVERA GARCIA

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 2 de julio de 1996.

El Jefe de la Oficina

C.P. Ma. Teresita Pineda Novato

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,319

JUICIO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SEGUNDA ALMONEA.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 424/993, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Endosatarios en Procuración de BANPAIS S.A., en las P.N.C., en contra de ANTONIO MIRANDA AVILA Y MARIA DOLORES GONZALEZ-RODRIGUEZ DE MIRANDA, con fecha once de junio último, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO: El escrito dónde se dá cuenta y el Estado actual de los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO con su escrito de cuenta de fecha veintiseis de Abril, de Mil Novecientos Noventa y seis y cómo lo solicita con apoyo en los dispuesto por los artículos 1420 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 553, 554, 555, 556, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en la materia mercantil, saquese de nuevo a pública subasta, en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

PREDIO: Ubicado con construcción situado en el Lote dos mil seiscientos quince de la calle circuito de las Brisas número 504 del fraccionamiento las Brisas de esta ciudad; propiedad de ANTONIO MIRANDA AVILA Y MARIA DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ, con una superficie de sesenta metros cuadrados, de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 6.00 metros cuadrados con circuito de las Brisas; ORIENTE 10.00 metros con lote número tres, SUR 6.00 metros con lote número veintinueve, PONIENTE 10.00 metros con lote número uno. Inscrito el Veintidos de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y seis bajo el número 4318 del libro de entradas a Folios del 19,927 al 19,937, del libro de duplicados Volumen 110, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 58,099 a folio 199 del libro mayor Volumen 227...."

SEGUNDO: Sirve de base para el remate la cantidad de \$156 000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) PRODUCTO QUE RESULTA DE LA REBAJA DEL (20 %) veinte por ciento de la tasación, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del E. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el primer piso de este Edificio, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito serán considerados.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese en forma legal la venta de los bienes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Publicandose edictos en el periodico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijando además avisos en los sitios públicos de costumbre, en convocación de postores en la inteligencia que la subasta se realizará a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

QUINTO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO tenjesele por autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. PEDRO LOPEZ HERNANDEZ Y ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE. Notifiquese personalmente y cumplase. Lo proveyo manda y firma el ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA Jefe tercero de lo civil de Primera instancia del distrito Judicial del Centro de Villahermosa, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, qui en certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



[Handwritten signature]

LA SECRETARIA JUDICIAL. LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 10,334

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 344/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por VICTOR MANUEL GONZALEZ VALERIO, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordenó fijar anuncios en los sitios públicos de esta ciudad y en lugar de la ubicación del predio sub-urbano ubicado en la calle Iturbide e Hidalgo de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 598.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 20.00 metros con Rafael Feria García; al sur, 20.00 metros con calle Iturbide lugar de su ubicación; al este, 29.90 metros con Nicolasa Peralta García; y al oeste, 29.90 metros con Luis Morales García y Josefina Morales Hernandez. Por lo que se hace un llamado a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término que no exceda de TREINTA DIAS.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Esto es por tres veces de tres en tres días consecutivamente.

ATENTAMENTE.**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.****LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ**

MACUSPANA TABASCO

(17/20/23)

1-2-3

No. 10,308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL;

Que en el expediente número 664/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. PABLO ALBERTO RODRIGUEZ Y ANDREA ROCÍO BARRUETA, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobros, de la UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. de C.V., en contra de SOCIEDAD MERCANTIL den. EDIFICADORA CRUZALVA, S.A. de C.V., representada por su representante legal FAUSTO RAMOS MARTINEZ, o quien legalmente lo represente, a la vez CC. FELICIA RAMOS MARTINEZ Y OFELIA MARTINEZ GOMEZ, Garantes Hipotecarios Fidejadores y Avalistas,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta de acuerdo.
PRIMERO.- Por presentado el licenciado MARIO ARCOE RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueben los avalúes emitidos por los peritos en este juicio, y se tome como base para la presente subasta el edificio por el ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ BARAVEO.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, háquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMER ALMUNDO el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, marcado con el número 61 de la calle dos de abril de esta ciudad, constante de una superficie de 288.60 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2,629 del libro general de entradas a folios del 4,367 al 4,371 del libro de extractos volumen 89; quedando afectado el predio número 15,105 a folio 185 del libro mayor volumen 61; a nombre del demandado C. OFELIA MARTINEZ GOMEZ, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$214,550.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y se señalan legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda esta es solo para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la secretaría del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número frente al centro recreativo municipal de la colonia Ateaste de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anuncíese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en una de las diarias de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS NUEVE HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveo, mando y firmo el ciudadano licenciado LIONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que autorizó y de fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO ALDODIMAS DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.



No. 10,263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXP. CIVIL No. 153/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ ENCOMENDATARIO EN PROTECCION DE LA C. MARLENE ARCOS CORREA, EN CONTRA DE ESPERANZA REYES MARTINEZ Y MIGUEL REYES REYES CON FECHA 6 DE JUNIO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TAB., A 6 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

--- Vista, la cuenta secretarial, se acuerda: ---

--- PRIMERO: Como lo solicita la ciudadana MARLENE ARCOS CORREA, en su escrito de cuenta, y tomando en consideración la fecha de notificación del proveído que antecede y el plazo concedido para las publicaciones que deberán hacerse conforme lo establecido por la Ley y además con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás subsiguientes del Código de Comercio; así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; aplicado supletoriamente al de Comercio, síguese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA. ---

a) Predio Rústico con una superficie de 02-29-79 hectáreas ubicado en la Ranchería Pino Suárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con las siguientes colindancias: al NORTE: con carretera Estación Macuspana; al SUR: con OLGA GONZALEZ, MARTHA ESTRADA; al ESTE: JESUS NARVAEZ, JOSE REYES REYES y al OESTE: con carretera a la gran Landa y Rubio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre de MIGUEL REYES REYES, bajo el número 10, 457, predio número 82, volumen 45, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el Perito nombrado en rebeldía del demandado la cantidad de \$ 45, 958.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 --- M.N.L.) en su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---

--- SECONDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente ante el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en la calle Circunvalación sin número de esta ciudad 6 en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado cuando menos el 10% de la cantidad que sirva de base para el remate.

--- TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciése la presente SUBASTA por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, "Presente, Movidades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste", fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, convocando por tanto entendidos que la SUBASTA tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ---

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---
--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA HAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, EN Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR AGUILAR ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

--- SECUNDAMENTE SE PUBLICA ESTE ACUERDO... CONSTE: ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS DESPUES DEL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GRISEDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2-3

No. 10,317

DIVORCIO NECESARIO

**C. CARMEN ACOSTA MARTINEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 176/990, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por LUCIO GARCIA AGUILAR, con fecha veintiuno de Agosto de Mil Novecienos Noventa, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.
Visto: el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:- PRIMERO.- Con el escrito de cuenta de LUCIO GARCIA AGUILAR, se le tiene exhibiendo tres periódicos Tabasco Hoy de fechas nueve, once y trece de mayo del presente año; y tres Periódicos Oficiales de fechas nueve, trece y dieciseis de junio del presente año; en donde aparecen insertos los edictos correspondientes al presente Juicio.- SEGUNDO: Apareciendo de los periódicos exhibidos que el término de TREINTA DIAS CONCEDIDOS a la demandada para que recoja las copias de traslado, corrió del dieciocho de junio al tres de agosto del presente año; y el término de nueve días para contestar demanda corrió del cuatro al catorce de agosto del corriente. En consecuencia tengasele por fenecidos ambos términos a la demandada. TERCERO: Como lo solicita LUCIO GARCIA AGUILAR, en su escrito de cuenta, apareciendo que los términos para recoger copias de traslado y contestar demanda han fenecidos; y de conformidad con los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en Rebelión a la demandada CARMEN ACOSTA MARTINEZ; por lo que tengasele presuncionalmente confesa de los hechos a la demandada, a quien no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que recaigan en los presentes autos, le surtirán sus efectos de notificación por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- CUARTO: En consecuencia se abre el Juicio a prueba por DIEZ DIAS IMPRORROGABLE y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el artículo 618 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- QUINTO: Se le tiene también a LUCIO GARCIA AGUILAR, otorgando Mandato Judicial a los ciudadanos Licenciado JULIAN A. SIERRA GUTIERREZ y Licenciado en E. C. MIGUEL CASTILLO PEREZ; por lo que se le requiere al actor, para que aclare la profesión del segundo de los mencionados y que de no ser Licenciado en Derecho, señale al profesionista en la materia que lo asesore, según lo establece el artículo 25 de la Ley de Profesiones. Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo acuerdo, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano RUBEN JESUS PRIEGO LLANES que certifica y da fé.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los Veintiseis días del mes de Junio de Mil Novecienos Noventa y Seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

Nº 10137

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

C. AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente número 357/924 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa, Apoderado General para Fieitos y Cobranzas de **BANCO S. A. en Centro de Santos Arcos González, Ciria Ascuaga Bonfil, Ramulo Ulises Arcos Ascuaga y Ruben Eduardo Arcos Ascuaga** el suscrito Juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TRECE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - VISTO; el contenido de la razón secretarial, se Acuerda: - - - - -

- - - PRIMERO.- Como lo solicite el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ciudadano Ingeniero Oscar Castellano Rodríguez, e Ingeniero Guillermo Suárez González, Perito designado por la parte actora y en rebeldía de los demandados respectivamente. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - SEGUNDO.- En cumplimiento a lo solicitado por el recurrente Licenciado David Colorado Lanestosa, en su escrito que se provee, se tome como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Guillermo Suárez González, Perito en rebeldía de los demandados, designado por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle treinta y uno de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, constante de una superficie de 400.00 m² 400 cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 20.00 metros con la calle treinta y uno; al Sur, 20.00 metros con terrenos del mismo fraccionamiento; al Este, 20.00 metros con calle proyectada del mismo fraccionamiento; al Oeste, 20 metros con Arcadio Jesus Magaña inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha cinco de abril de mil novecientos

setenta y cinco, bajo el número 7,602 e folio 306 del -- Libro de entradas, quedando afectado el predio número -- 7,209 e folio 14 del Libro mayor volumen 52, siendo el -- valor comercial fijado por el Perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de \$226,600.00 (DOSCIEN- -- TOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIO- -- NAL) y como postura legal las dos terceras partes de este -- suma, el efecto deberá convocarse postores anunciando la -- subasta por medio de edictos que se publicarán en el -- periódico oficial del Estado y en otro de mayor circula- -- ción que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco -- como son TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, AVANCE TABAS- -- CO, NOVEDADES DE TABASCO, por tres veces dentro de nueve- -- días, de igual forma fijense avisos en los lugares públi- -- cos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio -- motivo de este remate, para tomar parte en la subasta -- los licitadores deberán consignar previamente en la recep- -- toría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por -- lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que -- sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no se- -- rán admitidos los postores. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MAN- -- DA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA ANEZQUITA PE- -- REZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETA- -- RIO JUDICIAL CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN -- LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLANERMOZA, TABASCO, COMO SON TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, AVANCE TABASCO, NOVEDADES DE TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO. - - - - -


EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 10278

DIVORCIO NECESARIOC. JORGE I. CASTRO VICARTE
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 101/987, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ, con fecha Once de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA, que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; AGOSTO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. -----

VISTOS; los autos del expediente número 101/987, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ en contra de JORGE I CASTRO VICARTE Y-----

RESULTANDO

I/o.- Por escrito presentado en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante la Oficialía de Partes común a los juzgados Civiles y Familiares MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ concurrió ante este Tribunal demandando de JORGE I. CASTRO VICARTE el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO de domicilio ignorado, en base a los siguientes. -----

II.-Con fecha 28 de junio del año de 1985, la ahora promovente contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor Jorge I. Castro Vicarte tal y como lo justificó plena e indubitablemente con la correspondiente copia certificada del acta de dicho matrimonio que estoy adjuntando a esta demanda como mejor constancia. II.- De la referida unión matrimonial no procreamos ningún hijo. III.- Como todo matrimonio, al inicio de nuestra vida de casados que hacía que nuestra vida común se desarrollara en un ambiente de armonía y siempre imperó la concordia y disposición, como domicilio conyugal tuvimos varios, pero el último fue el establecido en el campamento de Petróleos Mexicanos, Módulos Habitacionales que se encuentran ubicados en el Poblado San Manuel Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mismo en el que vivimos normalmente hasta el mes de septiembre del año de 1985, cuando el demandado abandonó intempestivamente el hogar conyugal sin aparente motivo y sin justificación y sin que me lo hubiera comentado precisamente en forma alguna. IV.-Tal es el caso

sucedido a las cuatro de la tarde del día 19 de septiembre del año 1985, cuando al llegar de mi trabajo al domicilio conyugal que teníamos establecido en los módulos habitacionales de Petróleos Mexicanos, del Campamento ubicado en el poblado San Manuel, Municipio de Huimanguillo Tabasco, en gesto de arrebató y colera del ahora demandado y por causas que aún ignora por no haber dado motivo a ello, me empezó a decirme que ya no quería seguir viviendo conmigo, "...Si piensas que voy a seguir viviendo contigo toda la vida, estas pendeja,"... Ya estoy harto de vivir contigo,... ya me caistes mal,... si no te la gas en este momento de esta pocilga en que vivimos

seré yo quien me vaya,"... V.- grande fue mi sorpresa al despertar a eso de las seis de la tarde del mismo día al darme cuenta de que mi esposo Jorge I Vicarte, había abandonado el domicilio conyugal cumpliendo con ello su amenaza de hacerlo, llevándose consigo sus cosas personales. VI.- Como desde el día del abandono del que fué objeto por parte de mi esposo el ahora demandado, no he sabido nada de él, pues nunca se comunicó conmigo para decirme donde vive; y a pesar de mi búsqueda hacia él esta ha sido infructuosa; me veo en la imprescindible necesidad de promover éste juicio de Divorcio Necesario, cuando no se cumplen con las obligaciones que impone el matrimonio...." La actora acompañó a su demanda inicial acta de matrimonio celebrada ante JORGE ISRAEL CASTRO VICARTE I MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ, expedido por el Oficial del Registro del Estado Civil de Huimanguillo, Tabasco certificado de domicilio ignorado signado por el Director General de Seguridad Pública y Transito del Estado de Tabasco, citando presuntos legales que estimó pertinentes.

2/o.- En tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete se dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta formándose expediente registrándose en el Libro de Gobierno, dándose aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia con atento oficio, apareciendo que el demandado Jorge Israel Castro Vicarte es de domicilio ignorado, se ordenó su notificación por edictos que se insertarían en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias de traslado ante esta Secretaría, vencido dicho lapso comenzaría a correr el término para contestar la demanda señalándose domicilio para recibir citas y notificaciones a nombre del promovente.

3/O.- Por acuerdo de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete se tuvo a la actora exhibiendo tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, de fechas seis, nueve y trece de mayo del año próximo pasado y tres ejemplares del Diario Olmeca de la tarde por lo que se estamparon los cómputos respectivos.

4/O.- A petición de la actora se declaró la rebeldía en que incurrió el demandado JORGE I. CASTRO VICARTE, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndosele por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar en el mismo auto se abrió el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS improrrogables común a las partes.

En tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete se tuvo a la actora exhibiendo dos ejemplares del Periódico Oficial números 4701 (cuatro mil setecientos uno) y 4702 (Cuatro mil setecientos dos) de fechas 30 de septiembre y 3 de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en donde aparecen los edictos a manera de notificación que se le hizo al demandado, por lo que se agregaron a los autos principales.

5/O.- Con fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete se admitieron unicamente las pruebas

ofrecidas por la actora MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ, siendo las siguientes:

- a).- La confesional a cargo de Jorge I. Castro Vicarte.
- B).- La testimonial a cargo de José Alonso Blanco, Leticia Madrigal Mandujano y Julia del Angel Hernández.
- C).- Las documentales públicas consistentes en acta de matrimonio celebrada entre Jorge Israel Castro Vicarte y María del Carmen Cházaro Vázquez expedida por el Oficial del Registro Civil de Huimanguillo, Tabasco, Certificado de domicilio ignorado a nombre de Jorge I. Castro Vicarte signado por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco.
- D).- Las supervenientes que aparecieron con posterioridad en esta fecha.
- E).- La instrumental de actuaciones en todo lo que la favorezca.
- F).- La presuncional legal y humana por proveído de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, apareciendo de la demanda inicial y de la certificación de domicilio ignorado en virtud de que la cónyuge abandonada se encuentra en Huimanguillo, Tabasco, esta autoridad se inhibió de conocer el presente asunto por incompetencia por lo que se remitió el expediente a la sala civil.

Por auto de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho en virtud de la no aceptación de la competencia se prosiguió con el procedimiento.

6/O.- En veinticinco de abril del año en curso, se celebró la testimonial a cargo de la actora y sus testigos con los resultados visible a foja setenta y tres y setenta y cuatro de autos.

En tres de agosto del presente año, habiendo concluido el término concedido a las partes para alegar sin que hubieran hecho uso de este derecho se les citó para escuchar la presente resolución.

CONSIDERANDO

I.- Este juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar, resultó competente para conocer y fallar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 fracción XII en relación con el número 39 fracción II de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

II.- En la especie, la actora MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ, demandó en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario de su esposo el señor JORGE I. CASTRO VICARTE, aseverando que con fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco contrajo matrimonio con el hoy demandado que al principio de su matrimonio siempre hubo armonía, que tuvieron varios domicilios y que el último fué el establecido en el Campamento de Petróleos Mexicanos, Módulos Habitacionales que se encuentran ubicados en el poblado SAN MANUEL, de Huimanguillo, Tabasco; hasta el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en que el demandado abandonó el domicilio conyugal, sin aparente motivo y justificación. Que desde el día en que su esposo la abandonó no ha sabido nada de él por lo que se ve en la necesidad de promover este juicio.

III.- Ahora bien, la actora MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ, justificó la existencia del vínculo matrimonial cuya disolución demanda, con la copia certificada del acta de matrimonio expedido por el Oficial Número Uno del registro del estado Civil de las personas

de Huimanguillo Tabasco, matrimonio que aparece celebrado el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, documento que tiene valor probatorio en los términos de los artículos 320 fracción IV, 326 y 385 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

----- Se probó fehacientemente que los esposos MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ y JORGE I CASTRO VICARTE establecieron su domicilio conyugal en el campamento de Petróleos Mexicanos, módulos habitacionales que se encuentran ubicados en el Poblado San Manuel, Huimanguillo, Tabasco, el mencionado domicilio conyugal fue abandonado sin cauda justificada por el ahora demandado JORGE I CASTRO VICARTE con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, lo cual se acredita con la declaración de presuncionalmente confeso del demandado visibles a fojas treinta y dos y frente y vuelta de autos, en donde además se le declaró rebelde al no haber dado contestación a la demanda de divorcio necesario promovido en su contra y los corrobora el testimonio de José Alonso Blanco en la Diligencia de fecha 25 de abril del presente año en el sentido de que conoce tanto a la actora como al demandado que su domicilio conyugal lo establecieron en el campamento de Petróleos Mexicanos, Módulos Habitacionales que se encuentran ubicados en el Poblado de San Manuel Huimanguillo, Tabasco y que el día 19 de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cinco el esposo se fue de la casa sin que hasta la fecha haya regresado, manifestando la razón de su dicho en que conoce al matrimonio formado por MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ Y JORGE I. CASTRO VICARTE que son vecinos por lo que a Juicio del Juzgador tales probanzas tienen valor probatorio en los términos de los artículos 301, 302, 303, y 395 del Código de Procedimientos Civiles y por lo mismo ha quedado plenamente demostrada la causal octava del artículo 267 del Código Civil en vigor que copiado a la letra dice:

La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada, pues el abandono del domicilio conyugal ocurrió el 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, tal como lo afirma la actora en su escrito inicial, de demanda y que fue corroborado por el testigo antes mencionado.

Para la procedencia de la causal de divorcio por la separación del hogar conyugal por más de seis meses sin causa justificada es necesario demostrar la existencia del matrimonio, la existencia del hogar conyugal y la separación de uno de los cónyuges de dicho domicilio según se ha reiterado en diversos criterios el más alto tribunal de justicia en el país y para ser más precisas en la Jurisprudencia número 941 del tomo IV de la actualización civil de 1974-1975 de ediciones Mayo, que copiado a la letra dice:

DIVORCIO ABANDONO DEL DOMICILIO CONYUGAL COMO CAUSAL DE.- La causal de abandono conyugal requiere la comprobación plena de los hechos o supuestos que la integran y que son:

- a).- La existencia del matrimonio.
- b).- La existencia del domicilio conyugal.
- c).- La separación de uno de los cónyuges de la morada conyugal por más de seis meses sin motivo. A.D. 5436/196 Gustavo Presciliano Rosas Pavón Unanimidad de Votos. Sexta Epoca, Vol. LXXX. Cuarta Parte Pág. 34 A.D. 9337.1967.- María Ofelia Jiménez de Aguilar, Unanimidad de Cuatro votos, sexta época, Vol. Cuarta Parte, Pág. 38-D

9570/1968 Raymundo Morales Fragoso 5 votos. Séptima época: Vol. 4 cuarta parte pág. 35 A:D.; 1838/1971, Jorge Fuentes Manríquez Unanimidad de Cuatro Votos, Séptima Época, Vol 38, Cuarta Parte pág. 479 Vol. 3a. Sala Cuarta Parte pág. 53 JURISPRUDENCIA 153 Séptima Época, Pág. 479 parte apéndice 1917-1975 por lo que en estas condiciones es de estimarse aprobada la causal invocada.

IV.- El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro, estableció el numeral 266 del Código Civil de Tabasco y el diverso artículo 289 en su párrafo segundo preceptua "...El cónyuge que haya dado causa al divorcio no podrá casarse, sino después de dos años, a contar desde que se decretó el divorcio..."

Por lo que tomando en cuenta los razonamientos vertidos anteriormente es de declararse y así se declara que la actora MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ PROBO SU ACCION EN LOS TERMINOS de los artículos anteriormente citados y del 275 del Código de Procedimientos Civiles, que reza... El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones..." y siendo esto así es de decretarse y se decreta el divorcio de MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ y JORGE I CASTRO VICARTE y consecuentemente la disolución del matrimonio celebrado el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la fe del Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las personas de Huimanguillo, Tabasco y que se encuentra contenido en la foja número (3857) tres ochocientos cincuenta y siete, acta número (249) doscientos cuarenta y nueve, del Libro Número dos, a donde deberá remitirse, al Oficial mencionado una vez que cause ejecutoria esta sentencia copia de la misma para que su titular de cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 291 del Código sustantivo civil, mediante el exhorto que se remita al Juez competente de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, quedando consecuentemente los litigantes en posibilidad de contraer nupcias, pero en cónyuge culpable no podrá hacerlo sino hasta transcurrido dos años a partir de que se decreta el divorcio.

V.- Por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro del Estado Civil mediante libramiento del exhorto correspondiente a las autoridades mencionadas en el considerando anterior, para que se levante el acta correspondiente, y ordene la publicación de un extracto de esta resolución para dar así cumplimiento a los artículos 114, 115 y 291 del Código Sustantivo Civil, asimismo deberá hacerse la anotación correspondiente en el Libro de Duplicado de matrimonio

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la vía:

SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio.-----

TERCERO.- Consecuentemente se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA DEL CARMEN CHAZARO VAZQUEZ y JORGE I. CASTRO VICARTE, matrimonio que celebraron el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el oficial número Uno del Estado Civil de las personas de Huimanguillo, Tabasco, contenida en el acta número (249) doscientos cuarenta y nueve, a fojas (3857) tres mil ochocientos cincuenta y siete, del libro número Dos, correspondiente al año de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, de esa dependencia del Registro Civil, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero JORGE I. CASTRO VICARTE no podrá hacerlo sino hasta transcurrido dos años a partir de que se decretó el divorcio.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia con atento oficio remítanse copias certificadas de la misma al Oficial del Registro Civil, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que levante acta respectiva de divorcio y publique un extracto de la misma sentencia en las tablas destinadas al efecto como lo dispone el artículo 271 del Código Civil de Tabasco, igual copia deberá remitirse a la Dirección del Registro Civil para la anotación correspondiente en el Libro de Duplicados de Matrimonios, lo anterior mediante exhorto que se remita al Juez competente de Huimanguillo, Tabasco, para el debido cumplimiento de lo aquí resuelto:

SEXTO.- de conformidad con el artículo 618 del Código Adjetivo Civil, los puntos resolutivos de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo Código, deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente a la actora y en la forma establecida al demandado.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La secretaria Judicial

LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSSAY

No. 10, 312

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 471/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en procuración le ABRAHAM REUTTEHIL RODRIGUEZ, en contra de JUANA GUADALUPE BOLDI MEDINA, con fecha cinco de junio del presente año se dictó un auto que transcribo a la letra siguiente: - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -

- - - Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

- - - PRIMERO.- Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los Peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, se spruebar los mismos para todos los efectos legales correspondientes, - - -

- - - SEGUNDO.- Como lo solicita el actor licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, síquese a pública subasta y en PRIMERA MONEDA el bien inmueble que a continuación se describe: - - -

Con CONSTRUCCION/
El PREDIO URBANO ubicado en la calle Zacateco número 107 (Lote 107; Manzana 1), Unidad habitacional Ciudad Industrial I de esta Ciudad, constante de una superficie de 151.92 metros cuadrados, propiedad de la demandada JUANA GUADALUPE BOLDI MEDINA con las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.44 metros con lote número 108; al sur 8.44 metros con lote número 109 y al este 18.00 metros con lote número 109 y al oeste 18.00 metros con lote número 105, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio bajo el número 58654, folio 4 del libro mayor volumen 222 y a nombre de JUANA GUADALUPE BOLDI MEDINA, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, es decir la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL. - - -

- - - TERCERO.- Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre de mayor concurrencia de esta Ciudad, con la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Contribuciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos. - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ PRIAS, juez cuarto de lo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por ante la secretaria judicial licenciada MARINA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza de fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE, SE DICE, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA PATRICIA CRUZ OLAN.

DENUNCIA DE TERRENO

No. 10,326

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA. C. ROSALBA FUENTES ESTRADA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO CALLE JUAREZ NUMERO 135 DE ESTE MUNICIPIO, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CUNDUACAN, TABASCO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONANTE DE UNA SUPERFICIE DE 387.19 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 8.00 CON FIDENCIA FERNANDEZ SASTRE.
- AL SUR: 8.40 CON CALLE JUAREZ.
- AL ESTE: 46.05 CON OSCAR GOMEZ SAUZ.
- AL OESTE: 47.83 CON GLORIA DEL CARMEN SEPEDA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE COSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR LA INTERESADA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN.-



CUNDUACAN, TAB., A 14 DE JUNIO DE 1996.

UFFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
RESIDENTE MUNICIPAL DE CUNDUACAN, TAB.

C. FERNANDO RUIZ HERNANDEZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
1995 - 1997

C. JORGE LUIS SAENZ PRESENDA



SECRETARIA MUNICIPAL
1995 - 1997

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECIBO
-
FR
CL
1996

355732

JUICIO DE AMPARO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

VILLAHERROSA, TABASCO

No. 10,329

A LA COMPAÑIA PERFORADORA CHICONTEPEC, S.A.
A TRAVES DE QUIEN O QUIENES LA REPRESENTEN
LEGALMENTE.

P R E S E N T E .

En el Juicio de amparo número 284/996-3, promovido por EFRAIN PARDÓ PEREZ, contra actos de la H. Junta Especial número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, con esta fecha se dictó el siguiente proveído: - - - - -
VILLAHERROSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO el estado que guardan los presentes autos y advirtiéndose que hasta la presente fecha no se ha logrado el emplazamiento a juicio de la empresa tercera perjudicada denominada PERFORADORA CHICONTEPEC, S.A., por no haberse localizado en el domicilio proporcionado por la parte quejosa en su demanda de garantías, e ignorándose el que tenga actualmente, así como quien o quienes legalmente la representen, con apoyo en el párrafo final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de amparo, en relación con el diverso artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y como lo solicita el quejoso en su escrito de cuenta, se ordena el emplazamiento a juicio del nombrado tercero perjudicado por medio de Edictos a costa de la parte quejosa, que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías, del auto inicial y de este proveído, para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Primero de Distrito, sito en la Avenida Ingeniero

Leandro Roviroza Mado, esquina con Juan Jovito Pérez, Colonia Las Gaviotas de la Ciudad de Villaherrosa, Tabasco, a recoger las copias de traslado para comparecer al juicio si a su interés conviene. Expídase igualmente aviso que contengan una copia íntegra de las resoluciones que se mencionen con anterioridad y fíjense en la puerta de este Tribunal Federal por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente al ocurrente haciéndole entrega de los ejemplares respectivos de los Edictos ordenados, para su publicación.

ASI lo previó y firma el Ciudadano Licenciado Ernesto Aguilar Gutiérrez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Tabasco. Doy fe.-

~~RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA~~

Mediante escrito presentado a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día quince de Marzo del presente año, ante la Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Distrito en esta Entidad Federativa y que por razón del turno correspondió conder a este Juzgado Primero, el quejoso EFRAIN PARDÓ PEREZ demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos de la H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO 36 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE TABASCO, haciendo consistir el acto reclamado en el auto de fecha 19 de Febrero de 1996, dictado por la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado en el Expediente Laboral número 176/84.

Como tercero perjudicado la parte quejosa señaló a la COMPAÑIA PERFORADORA CHICONTEPEC, S.A., a través de quien o quienes la representen legalmente.

RELACION SUSCINTA DEL AUTO INICIAL

Por auto del dieciocho de marzo del presente año, se admitió la demanda ordenándose formar expediente sin incidente de suspensión, previo su registro en el Libro de Gobierno, darle al Ciudadano Agente del Ministerio Público Federal Adscrito la intervención que le compete; pedirle a las autoridades señaladas como responsables sus informes justificados; emplazar a la tercera perjudicada señalada como tal en la demanda de amparo por parte del quejoso a fin de que comparezca a juicio si a su interés conviene; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, la cual no se ha llevado a cabo por no

haberse logrado el emplazamiento a juicio de la tercera perjudicada.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y DOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPPLICADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1RO. DE 1TO. LIC. RENE FERNANDEZ GALLEGOS.

JUZGADO 2o. DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, TAB.

1-2-3

No. 10121

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. Gabriel Olán Jiménez

Donde se encuentre:

Que en el expediente número 176/995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, en contra del C. GABRIEL OLAN JIMENEZ, con fecha veinticinco de abril del presente año, se dictó una sentencia que copiada a la letra en sus puntos resolutive dice:

- RESUELVE
- PRIMERO.- Ha procedido la vía.
- SEGUNDO.- La actora VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, probo los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario por la causal prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, y el demandado GABRIEL OLAN JIMENEZ no compareció a Juicio.
- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que celebró entre GABRIEL OLAN JIMENEZ y VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, el día 23 de Febrero de 1985, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial Número 02 del Registro Civil de esta Ciudad, según consta en el acta número 0123 del Libro 01, foja número 3514.
- CUARTO.- Se condena al demandado GABRIEL OLAN JIMENEZ, a la pérdida de la Patria Potestad del menor LUIS ARTURO OLAN HERNANDEZ, ejerciendo en los sucesivos la mencionada Patria Potestad sobre el citado menor su madre VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ.
- QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los Señores VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ y GABRIEL OLAN JIMENEZ.
- SEXTO.- En virtud del divorcio decretado la actora y demandado recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero el demandado podrá hacer

- hasta que transcurran dos años, que se contarán a partir del día siguiente en que se ejecutó esta resolución por haber resultado conyuge culpable.
- SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- OCTAVO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en esta instancia.
- NOVENO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con tanto oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Director del Registro Civil en el Estado de Tabasco, y al C. Oficial número DOS del Registro Civil de esta Ciudad para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en vigor.
- DECIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ. 2

No. 10,277

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, -----

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 972/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco B.C.H., S.N.C. hoy BANCO B.C.H. S.A., en contra de JULIO ANTONIO SALAZAR RODRIGUEZ y FLORIFE DE LA CRUZ ALVAREZ, con fecha Diez de Abril del año en curso, se dictó un proveído que quedó a letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto; lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO. Como se solicita el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y se conforma con lo establecido por el artículo 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los citados, síguese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y en primer postor el bien inmueble que continuación se describe: -----

Predio Urbano, con construcción ubicado en las Calles Ignacio Gutiérrez y Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Tzucult de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 192.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 19.30 metros con Calle Ignacio Gutiérrez, al Sureste en dos medidas de 1.50 metros con propiedad de Antonio Espinoza Villamil de Bonilla y 8.40 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña, al Noroeste en 7.00 metros con propiedad de Juana Espinoza Villamil de la Cruz, al Sureste en dos medidas de 15.15 metros con propiedad de Antonia Villamil González Viuda de Espinoza y 3.00 metros con Antonia Espinoza Villamil de Bonilla, con una superficie construida de dos locales comerciales, identificados como uno y dos de 66.05 metros y el local identificado como número tres con una superficie construida de 47.90 metros. Inscrito bajo el número 6404 del Libro General de Entradas a folios del 30,688 al 30,693 del Libro de Duplicados Volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 63301 a folios 151 del Libro Mayor volumen 273. -----

Predio Urbano ubicado con el lote número 10 Manzana 9 ubicado en la Calle Mazatlán de la Colonia Guadalupe Borja de ésta Ciudad, con una superficie de 157.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.50 metros con la Calle Mazatlán, al Sur 7.50 metros con propiedad de MARIA ELENA GARCIA DE LA CRUZ, al

Este 21.00 metros con propiedad de Francisca de los Santos Ramos y al Oeste 21.00 metros con propiedad de Luz del Carmen de la Cruz García, con una superficie construida de 72.25 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 9473 del Libro General de Entradas a folios del 30,999 al 31,004 Bis del Libro de Duplicados, Volumen 113 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 21,710 a folio 10 del Libro Mayor Volumen 353 propiedad de los demandados JULIO ANTONIO SALAZAR RODRIGUEZ y FLORIFE DE LA CRUZ ALVAREZ, respectivamente, a los cuales se les fijó el siguiente valor, consistente en la cantidad de \$95,200.00 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS CO/100 MONEDA NACIONAL) y \$78,400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, respectivamente misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial. -----

SEGUNDO. Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anúnciase la presente subasta por TRES DÍAS CONTIGUOS DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocándose a postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las CINCO HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRIR, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del M. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente. Cómplase. -----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ GLAN, que autoriza y da fe. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor Licenciado FLOVIO AVALADO EVERARDO JIMENEZ, por las razones que expone se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos del proveído diez de abril del presente año, depiéndose publicar los

Edictos y Avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEIDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de

lo Civil por ante el Secretario Judicial Licencia do JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que certifica y da

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL.

JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 10169

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

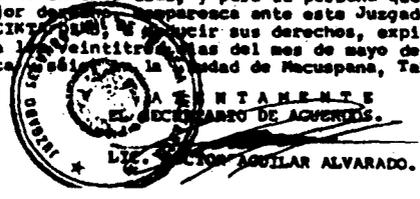
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 538/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN ALONSO BENITES, endosatario en Procuración de GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ, en contra de CELSO MOSCOSO ALVAREZ como deudor principal y AURORA RUIZ DE MOSCOSO en carácter de Aval, con fecha catorce de mayo del presente año, se dictó un acuerdo en el cual la Juez ordenó su publicación por edicto, mismo que copiado a la letra dice los siguientes:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JUAN ALONSO BENITES, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, asimismo con los numerales 543, 544, 549, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, síquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes. Predio rústico ubicado en la Rancharía Lerda de Tejada del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 900 metros cuadrados, inscrito a nombre de CELSO MOSCOSO ALVAREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR 30.00 metros con hermanos de la Cruz Contreras; AL ESTE 30.00 metros con CELIA Y TRINIDAD CONTRERA; AL NORTE 30.00 metros con carretera Macuspana la colonia Melen y al OESTE 30.00 metros con Centola de la Cruz, inscrito el cuatro de julio de 1985, bajo el número 618 del Libro de entrada, predio 18624, folio 125 del libro mayor volumen 78. Inmueble al que le fue fijado un valor comercial de \$45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., conforme el avalúo rendido por el Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA, perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor, es decir, la cantidad de \$30,000.00 TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. Camioneta Color blanca marca Ford f-150, con placa de circulación VS40319, modelo 83, clase 02 tipo 41 número de motor 25,60E número de Registro Federal de Vehículo 6743594, con capacidad para una tonelada, con Roll Bay color negro con dos fanales - vehículo a que le fue fijado un valor comercial de \$7,500.00 -

SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., conforme el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.. SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que tendrán que depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la casa de la Justicia, calle circunvalación sin número de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, si cuyo requisitos no serán admitidos. TERCERO: Toda vez que este sujeto a remate un bien inmueble y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciése por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste), fijándose aviso en los lugares más concurridos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en convocación a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por tres veces consecutivas de TRES en TRES días, y para la persona que se crea igual o mejor de lo que aparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, para ejercer sus derechos, expido el presente edicto a las veintitres horas del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. AGUILAR ALVARADO.

No. 10,318

DIVORCIO NECESARIO

C. MIGUELINA LOPEZ ESCALANTE
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 113/996 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, Perdida de la Patria Potestad-Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal promovido por CAROLINO GUILLERMO PEREZ en contra de MIGUELINA LOPEZ ESCALANTE, el suscrito Juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SIETE -- DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

-- Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda de: -----

Primero.- En base al cómputo efectuado por la secretaria de este Juzgado, se observa que el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda ha concluido en consecuencia y como lo pide la parte actora se le tiene por perdido en sus derechos para hacerlo y por acusada la rebeldía en que incurrió por lo que las subsecuentes notificaciones que deben hacerse le surtiran sus efectos por los Estrados de este Juzgado, incluyendo algunas de carácter personal de conformidad con los artículos 616 y 167 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

Segundo.- Se abra el Juicio a pruebas por el término de diez días comunes a las partes, hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces con-

secutivas de conformidad con el artículo 618 del ordenamiento invocado en el primer punto de este proveído, mis- que empezará a correr al día siguiente de la última publi- cación de este proveído. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO -- MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CRISTINA AMEZQUITA- PEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRE- TARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN -- CERTIFICA Y DA FE. -----

En 7 de junio del año en curso se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. ----- Conste--

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO SA, TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NO VECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA





El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.